



Expediente 9/2023

AP-179-2023  
ALDV

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 25 de mayo de 2023, se ha servido decretar lo siguiente:

*“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar de Firmiana simplex con nº de ID 608 situado en la calle Jorge Guillén (AP-179-2023), que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DE APEO:** Árbol muerto. Se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar adulto de Firmiana simplex, situado en la calle Jorge Guillen, debido a la necrosis de la totalidad de los tejidos funcionales, causando el decaimiento irreversible del ejemplar que actualmente se encuentra muerto, con alto riesgo potencial de fallo de partes o del árbol completo por debilitamiento mecánico y pérdida de resistencia estructural de la madera. La muerte del árbol se ha debido al incendio provocado en los contenedores de residuos, que se encontraban anexos a esta posición arbolada. **ESTADO GENERAL:** Árbol adulto, con porte alterado desde vivero para formar copa en ‘vaso’. Antes del incendio, el ejemplar presentaba vitalidad media. **OBSERVACIONES:** La excesiva proximidad de los contenedores de residuos respecto a las posiciones arboladas, sin preservar la distancia de seguridad mínima de 2m, ocasiona graves perjuicios y severos daños, comprometiendo sustancialmente la conservación de los ejemplares. Además de los efectos derivados de incidentes puntuales, como fuegos provocados por actos vandálicos, se producen otras afecciones significativas como lixiviados y vertidos en los alcorques, impactos contra troncos y ramas, ocasionando heridas y/o roturas durante el alzado de los contenedores, y desvitalizaciones fisiológicas como consecuencia del calor residual emitido por los vehículos de recogida, especialmente durante el periodo estival.”.*

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

P.A.

La Adjunta a la Jefatura del Servicio

## SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Avda. de Molini, 4. Pabellón Marroquí  
41012 Sevilla  
Teléfono 95 54 73232  
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación	7Ld6ihKLwRJytXIBbdXFyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Dominguez-Adame Lanuza	Firmado	26/05/2023 11:58:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7Ld6ihKLwRJytXIBbdXFyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7Ld6ihKLwRJytXIBbdXFyg==</a>		



## FICHA DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (179/23) PARTE 2ª

### MOTIVO DEL APEO: Árbol muerto

1. **FECHA:** 23/05/23
2. **SITUACIÓN:** Calle Jorge Guillen **DISTRITO:** Sur
3. **ESPECIE:** *Firmiana simplex* **Nº ID:** 608
4. **P.C. (cm):** 54 **ALTURA (m):** 6 **ALCORQUE (m):** Cuadrado individual
5. **LATITUD DE ACERADO:** Acceso a viviendas y zona comercial. Calzada de un carril de circulación por sentido, con franja de aparcamiento en línea.
6. **LESIONES GRAVES:** 100% ramas secas. Extensos descortezados en el tronco y bases de las ramas principales por mortalidad cambial como consecuencia del incendio de los contenedores de residuos, que se encontraban ubicados junto a la posición arbolada, ahora retirados. Tras la muerte del ejemplar, existe una alta probabilidad de fractura de ramas y/o vuelco del árbol completo debido al consiguiente debilitamiento mecánico y pudrición de los tejidos disfuncionales.
7. **ESTADO GENERAL:** Árbol adulto, con porte alterado desde vivero para formar copa en 'vaso'. Antes del incendio, el ejemplar presentaba vitalidad media.
8. **OBSERVACIONES:** La excesiva proximidad de los contenedores de residuos respecto a las posiciones arboladas, sin preservar la distancia de seguridad mínima de 2m, ocasiona graves perjuicios y severos daños, comprometiendo sustancialmente la conservación de los ejemplares. Además de los efectos derivados de incidentes puntuales, como fuegos provocados por actos vandálicos, se producen otras afecciones significativas como lixiviados y vertidos en los alcorques, impactos contra troncos y ramas, ocasionando heridas y/o roturas durante el alzado de los contenedores, y desvitalizaciones fisiológicas como consecuencia del calor residual emitido por los vehículos de recogida, especialmente durante el periodo estival.
9. **FOTOGRAFÍAS:**





## 10. PLANO SITUACIÓN:

